



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 242-2024-AL-MPC

Cañete, 28 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe 0356-2024-RELRO-OGPPYTI-MPC de fecha 28 de junio del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, el Informe Legal N° 752-2024-OGAJ-MPC de fecha 28 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 01441-2024-GM-MPC de fecha 28 de junio del 2024, del Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **Constitución Política del Perú en su Artículo 194°** concordante con la **Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional**, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en su numeral 46.1) de Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, el numeral 50.1) del Artículo 50° del cuerpo normativo antes citado establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 1) "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el numeral 50.2) del Artículo 50° de decreto citado líneas arriba señala que: "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el Artículo 70°;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-2023-AL-MDC de fecha 29 de diciembre del 2023, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024-MPC** de fecha 14 de febrero del 2024, se aprobó el Convenio de Cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA Y RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CUI N° 2574903; ...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 242-2024-AL-MPC

Que, mediante Informe N° 0356-2024-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 28 de junio del 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sugiere aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Convenio de Cofinanciamiento de proyecto de inversión entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, que aprueba la transferencia financiera que se incorpora vía Crédito Suplementario, por un monto de S/50,000.00 (Cincuenta Mil Soles), de acuerdo las notas de modificación presupuestal que se adjuntan al presente;



Que, mediante Informe Legal N° 752-2024-OGAJ-MPC de fecha 28 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: Que, resulta viable la formalización de aprobación de notas modificatorias en el Nivel Institucional – Crédito Suplementario por transferencias financieras por convenio de co financiamiento de proyecto de inversión entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el año 2024, que asciende a la suma de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil Soles con 00/100);



Que, mediante Memorándum N° 01441-2024-GM-MPC de fecha 28 de junio del 2024, la Gerencia Municipal, remite todo lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Convenio de Cofinanciamiento de proyecto de inversión entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, que aprueba la transferencia financiera que se incorpora vía Crédito Suplementario por un monto de S/ 50,000.00 soles (Cincuenta Mil Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA	:	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	50,000.00

GASTOS

EN SOLES

PROYECTO/ ACTIVIDAD	:	2574903	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000.00

ARTICULO SEGUNDO .- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario, que forman parte integrante de la presente.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 242-2024-AL-MPC

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina General de Administración y Finanzas, y, demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cañete para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, funciones y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE